

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 25 DE MAYO DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Regino del Río Martín</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos, del día veinticinco de mayo del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Primer Tte. de Alcalde Sr. D. Regino del Río Martín al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.- CONTRATACIÓN:

2.1. CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FINAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS. FAMER, S. L.-

Vista la Certificación nº 9 y Final de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS", y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 9 y Final de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 76.253,36 €, a favor de la empresa FAMER, S. L., con CIF B- 45221389 y domicilio en C/ Eras de San Francisco, nº 23, 45500 Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Ordenar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 4321.60115.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa FAMER, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. CERTIFICACIÓN Nº 7 Y FINAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS. PEYBER HISPANICA, S. L.U.-

Vista la Certificación nº 7 y Final de las obras de “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA” de Torrijos, por importe de 21.357,51€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa PEYBER HISPANICA, S. L. U., con CIF: B-835511402, procede adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 7 y final de las “OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 21.357,51€ (IVA incluido), a favor de la empresa PEYBER HISPANICA, S. L.U., con domicilio en Calle Alcalá, nº 492, C.P. 28027 de Madrid.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 3241.63202.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa PEYBER HISPANICA, S. L.U., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 5/2010. HONORARIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, DE TORRIJOS

En relación con la Dirección técnica de las OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS, realizada por D. José Luís Escobar Aguado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 04/2011, de fecha 25 de mayo de 2.011, expedida por el Director de Obra D. JOSÉ LUÍS ESCOBAR AGUADO, con C.I.F: 3.782.734-Q, y domicilio en C/ Camarín, nº 14, 3º, de Torrijos, correspondiente a la "DIRECCION DE "OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS", cuyo importe asciende a 1.452,11€ (IVA incluido).

SEGUNDO: Ordenar el pago de dicha factura, con cargo a la partida 3241.63202.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. CERTIFICACIÓN Nº 1 CON CARGO AL CONVENIO PARQUES Y JARDINES (2010/2011), POR OBRAS PARQUE LA SALVE, DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Nº 1 de las obras en el "PARQUE LA SALVE", por importe de 82.061,25€, con cargo al Convenio Parques y Jardines (2010/2011), suscrito con la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las obras realizadas en el "PARQUE LA SALVE", por importe de 82.061,25€, con cargo al Convenio Parques y Jardines (2010/2011), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL CONVENIO PARQUES Y JARDINES (2010/2011), POR “COLABORACIÓN DEPORTIVA AYUNTAMIENTO DE TORRIOS”. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Final por “COLABORACIÓN DEPORTIVA AYUNTAMIENTO DE TORRIOS”, por importe de 15.000,00€ (IVA incluido), con cargo al Convenio Parques y Jardines (2010/2011), suscrito con la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final por “COLABORACIÓN DEPORTIVA AYUNTAMIENTO DE TORRIOS”, por importe de 15.000,00€ (IVA incluido), con cargo al Convenio Parques y Jardines (2010/2011), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 6/2011. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABÓN DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA C/ ISAAC ALBENIZ”. CONCESIÓN DE PRÓRROGA.-

Dada cuenta de la situación de las obras de “Acondicionamiento de la Senda Ciclista de la Via Pecuaria, Vereda de Alcabón” de Torrijos, adjudicadas a la empresa FAMER, S.L., con CIF B-45221389 y domicilio en Calle Eras de San Francisco, nº 23, 45500, de Torrijos, así como de la necesidad de proceder de oficio a la concesión de una prórroga para su terminación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder de oficio a la aprobación de una prórroga hasta el día 15 de junio de 2011, a la empresa FAMER, S. L., para ejecutar las obras de “Acondicionamiento de la Senda Ciclista de la Via Pecuaria, Vereda de Alcabón” de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa FAMER, S. L., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. EXPTE. Nº 9/2010. ORDEN DE EJECUCIÓN GOVALSA, S. L.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se señala que las facturas que a continuación se relacionan, cuyo importe total asciende a 3.976,60 €, corresponden a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torrijos de los trabajos detallados, en relación con la obra de un edificio de viviendas en Calle Los Molinos, nº 22, de Torrijos, en un informe previo de dichos Servicios Municipales, de fecha 16 de junio de 2.010, y no realizados por la empresa Inversiones Govalsa, S.L., tras haberse concedido a dicha empresa audiencia, así como plazo para ejecutarlos:

1º.- Factura expedida por Grúas Torrijos, S.L., con C.I.F. B-45366481, con número 1100018 y fecha 28-02-2011, cuyo importe asciende a 141,60 €.

2º.- Factura expedida por Derribos Díaz Ferrero, S.L., con C.I.F. B-45378858, con número A/ 11064 y fecha 09-03-2011, cuyo importe asciende a 767,00 €.

3º.- Factura expedida por Derribos Díaz Ferrero, S.L., con C.I.F. B-45378858, con número A/ 11065 y fecha 09-03-2011, cuyo importe asciende a 1.534,00 €.

4º.- Factura expedida por Derribos Díaz Ferrero, S.L., con C.I.F. B-45378858, con número A/ 11066 y fecha 09-03-2011, cuyo importe asciende a 1.534,00 €.

Visto que, de conformidad con el artículo 98,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los supuestos de ejecución subsidiaria, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación a nombre de la empresa Inversiones Govalsa, S.L., con C.I.F. B-45613551 y domicilio en Torrijos, Calle Jabonerías, nº 39, por importe de 3.976,60 €, en concepto de ejecución subsidiaria por los trabajos detallados, en relación con la obra de un edificio de viviendas en Calle Los Molinos, nº 22, de Torrijos, en un informe previo de los Servicios Técnicos Municipales y no realizados por dicha empresa, tras haberse concedido a la misma plazo para ejecutarlos y audiencia.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Inversiones Govalsa, S.L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. SOLICITUD RECEPCIÓN DE LA GLORIETA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS, SITA EN LA CARRETERA CM-4009.-

Dada cuenta de la ejecución de las obras de reparación de la Rotonda del Polígono Industrial La Atalaya del municipio de Torrijos, situada en la Carretera CM-4009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reiterar la petición efectuada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 13-04-2011, a la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la recepción de la glorieta del Polígono Industrial La Atalaya del municipio de Torrijos sita en la carretera CM-4009.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la JCCM, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA UN/A COORDINADOR/A DEL PROYECTO DE CIUDADES Y PUEBLOS SOSTENIBLES.-

El día 11 de mayo de 2011, en el DOCM N° 90, han sido publicadas por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la línea de coordinación de la gestión de la Agenda 21 Local para su desarrollo por las Entidades Locales y Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha en el año 2011.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se detecta la necesidad de un responsable técnico de la Agenda 21 Local, ya que son los garantes de que el proceso de sostenibilidad iniciado por los Ayuntamientos cumplan con la compleja metodología que conlleva la elaboración de la Agenda 21 Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, dentro del plazo establecido, la subvención para poner a disposición de la Agenda 21 Local un técnico responsable, coordinador, que con el respaldo del Concejales o autoridad competente impulse y dinamice y organice las actividades que conlleva el proyecto de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Cultura, Educación y Festejos, y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. REDUCCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO A ANTENA LOCAL DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud formulada por Antena Local de Torrijos, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, de utilización de la Sala de Audiovisuales (multiusos) del Palacio Pedro I para la realización de un Curso de Manipulador, el día 2 de junio de 2.011, así como la reducción hasta el 100 por cien del precio público resultante por el alquiler de dicha Sala.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler de la Sala Multiusos es de 250,00 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Reducir en un 64 por cien, a Antena Local de Torrijos con domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler de la Sala Multiusos del Palacio Pedro I, para la realización de un Curso de Manipulador, el día 2 de junio de 2.011.

SEGUNDO: Expedir, a nombre de la citada Antena Local de Torrijos, liquidación del precio público por el alquiler de la Sala Multiusos, el día 6 de junio de 2.011, por importe de 90,00 euros.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Antena Local de Torrijos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, al Concejales Delegado de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

4.1. RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR 9-B DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS. EMBARGO AVALES.

Dada cuenta del escrito presentado en esta Secretaria, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrijos, comunicando lo acordado en el Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 758/2008, decretando el embargo sobre el montante de las fianzas que la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9-B, tienen depositadas en este Ayuntamiento para responder a la correcta urbanización del Sector 9-B de las NN.SS de Planeamiento municipal y así cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas por D^a. Florentina González Rodríguez, que ascienden a 4.647,87 Euros más 1.394,36 Euros, debiendo ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de ese Juzgado.

Teniendo en cuenta los problemas existentes para recepcionar las obras de Urbanización de este Sector, la Junta de Gobierno Local del 11-5-2011, adoptó entre otros acuerdos, ejecutar las tareas de manera subsidiaria con cargo a la fianza y avales depositados en este Ayuntamiento, en el caso de que la citada Agrupación no realizase las labores necesarias en el plazo que se le concedió al efecto.

Dada cuenta de la documentación obrante en este expediente, así como el escrito remitido por el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción N^o 1 de Torrijos, sobre este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Tomar conocimiento del embargo decretado por el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 1 de Torrijos, de las fianzas que tienen depositadas en este Ayuntamiento, la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9-B, para responder de las obras de urbanización del citado Sector.

SEGUNDO: Que se incorpore esta toma de conocimiento en el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para la recepción de las obras de Urbanización del Sector 9-B.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 1 DE TORRIJOS, situado en la Avenida del Pilar s/n , de esta villa, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la AGRUPACIÓN DE INTERES URBANÍSTICO SECTOR 9-B, con C.I.F. n^o G45526555, representada por D. Pedro Sierra Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en C/. Santa Ana, n^o 27, C.P. 45612 de Velada (Toledo), a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- URBANISMO:

5.1. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

5.1.1. EXPTE. Nº 16/2010 AM. ASOU, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE GIMNASIO FEMENINO, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS” DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la instalación de GIMNASIO FEMENINO en local sito en el Centro Comercial PUERTA DE TORRIJOS de la Avda. Plaza de Toros, nº 50 de esta villa, a la empresa ASOU, S. L., con CIF: B-85.695.443, representada por D. José Antonio Juárez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Principal s/n Polígono Industrial La Avenida, C.P. 28991 de Torrejón de la Calzada (Madrid), de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a ASOU, S. L., al ejercicio de la actividad de GIMNASIO FEMENINO, en local sito en el Centro Comercial PUERTA DE TORRIJOS, de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de Torrijos.

SEGUNDO: Que ASOU, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.2. EXPTE. Nº 15/2010 AM. HIPER USERA, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA CON ZONA INFANTIL, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS”, DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la instalación de BAR-CAFETERÍA CON ZONA INFANTIL en local sito en el Centro Comercial PUERTA DE TORRIJOS de la Avda. Plaza de Toros, nº 50 de esta villa, a la empresa HIPER USERA, S. L., con CIF: B-85.139.855, representada por D. José Antonio Juárez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Principal s/n Polígono Industrial La Avenida, C.P. 28991 de Torrejón de la Calzada (Madrid), de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a HIPER USERA, S. L., al ejercicio de la actividad de BAR-CAFETERÍA CON ZONA INFANTIL, en local sito en el Centro Comercial PUERTA DE TORRIJOS, de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de Torrijos.

SEGUNDO: Que HIPER USERA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.3. EXPTE. Nº 17/2010 AM. Dª FRANCISCA ORTEGA CAMPOS. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE TINTORERÍA, LIMPIEZA EN SECO Y LAVANDERÍA, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS”, DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la instalación de TINTORERÍA, LIMPIEZA EN SEXO Y LAVANDERÍA, en local sito en el Centro Comercial PUERTA DE TORRIJOS de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de esta villa, a Dª FRANCISCA ORTEGA CAMPOS, con DNI: 11.801.578-W, con domicilio a efectos de notificación en C/ Antonio Romero, nº 14, 5º D, de Madrid, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a Dª FRANCISCA ORTEGA CAMPOS, al ejercicio de la actividad de TINTORERÍA, LIMPIEZA EN SEXO Y LAVANDERÍA, en local sito en el Centro Comercial PUERTA DE TORRIJOS, de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de Torrijos.

SEGUNDO: Que Dª FRANCISCA ORTEGA CAMPOS, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.4. EXPTE. Nº 8/2010 AI. PERFUMERIAS AQUALUNA, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE ARTICULOS PARA EL DEPORTE, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS”, DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., con CIF: B-85.122.711, representado por D. José Antonio Juárez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Principal s/n Polígono Industrial La Avenida, C.P. 28991 de Torrejón de la Calzada (Madrid), que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL DEPORTE”.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., situada en local sito en el Centro Comercial “PUERTA DE TORRIJOS” de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de esta villa, la licencia municipal para la actividad de “COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL DEPORTE”.

SEGUNDO: Que PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.5. EXPTE. Nº 9/2010 AL PERFUMERIAS AQUALUNA, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR, HOGAR, ETC.”, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS”, DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., con CIF: B-85.122.711, representado por D. José Antonio Juárez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Principal s/n Polígono Industrial La Avenida, C.P. 28991 de Torrejón de la Calzada (Madrid), que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR, HOGAR, ETC.”.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., situada en local sito en el Centro Comercial “PUERTA DE TORRIJOS” de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de esta villa, la licencia municipal para la actividad de “COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR, HOGAR, ETC.”.

SEGUNDO: Que PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.6. EXPTE. Nº 10/2010 AI. PERFUMERIAS AQUALUNA, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “VENTA MENOR ARTICULOS DE PERFUMERÍA Y REGALO”, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS”, DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., con CIF: B-85.122.711, representado por D. José Antonio Juárez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Principal s/n Polígono Industrial La Avenida, C.P. 28991 de Torrejón de la Calzada (Madrid), que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “VENTA MENOR ARTICULOS DE PERFUMERÍA Y REGALO”.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., situada en local sito en el Centro Comercial “PUERTA DE TORRIJOS” de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de esta villa, la licencia municipal para la actividad de “VENTA MENOR ARTICULOS DE PERFUMERÍA Y REGALO”.

SEGUNDO: Que PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.7. EXPTE. Nº 11/2010 AI. ASOU, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “COMERCIO MENOR DE ROPA INFANTIL”, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS”, DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de ASOU, S. L., con CIF: B-85.695.443, representado por D. José Antonio Juárez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Principal s/n Polígono Industrial La Avenida, C.P. 28991 de Torrejón de la Calzada (Madrid), que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE ROPA INFANTIL”.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a ASOU, S. L., situada en local sito en el Centro Comercial “PUERTA DE TORRIJOS” de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de esta villa, la licencia municipal para la actividad de “COMERCIO MENOR DE ROPA INFANTIL”.

SEGUNDO: Que ASOU, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.8. EXPTE. Nº 12/2010 AI. HIPER USERA, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “VENTA DE ELÉCTRODOMESTICOS, MENAJE, ETC.”, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS”, DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de HIPER USERA, S. L., con CIF: B-85.139.855, representado por D. José Antonio Juárez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Principal s/n Polígono Industrial La Avenida, C.P. 28991 de Torrejón de la Calzada (Madrid), que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, MENAJE, ETC.”.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a HIPER USERA, S. L., situada en local sito en el Centro Comercial “PUERTA DE TORRIJOS” de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de esta villa, la licencia municipal para la actividad de “VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, MENAJE, ETC.”.

SEGUNDO: Que HIPER USERA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.9. EXPTE. Nº 13/2010 AI. PERFUMERIAS AQUALUNA, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “VENTA MENOR DE ARTÍCULOS CON DESCUENTO (OULET)”, EN EL CENTRO COMERCIAL “PUERTA DE TORRIJOS”, DE LA AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., con CIF: B-85.122.711, representado por D. José Antonio Juárez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Principal s/n Polígono Industrial La Avenida, C.P. 28991 de Torrejón de la Calzada (Madrid), que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “VENTA MENOR DE ARTÍCULOS CON DESCUENTO (OULET)”.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el

interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., situada en local sito en el Centro Comercial “PUERTA DE TORRIJOS” de la Avda. Plaza de Toros, nº 50, de esta villa, la licencia municipal para la actividad de “VENTA MENOR DE ARTÍCULOS CON DESCUENTO (OULET)”.

SEGUNDO: Que PERFUMERÍAS AQUALUNA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.10. EXPTE. Nº 50/2008 AM. D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “ELABORACIÓN DE FRUTOS SECOS”, EN C/ GRAHAM BELL, Nº 16, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la “ELABORACIÓN DE FRUTOS SECOS en local sito en C/ Graham Bell, nº 16, del Polígono Industrial La Atalaya, de esta villa, a D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con DNI: 70.415.899-L, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jacinto Benavente, nº 13 B, de Torrijos, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias de la actividad, que en principio no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

Teniendo en cuenta la legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, al ejercicio de la actividad de ELABORACIÓN DE FRUTOS SECOS, en local sito en la C/ Graham Bell, nº 16, del Polígono Industrial “La Atalaya”, de Torrijos.

SEGUNDO: Comunicar a D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que deberá consultar a la empresa Gestagua, Gestora del Ciclo del Agua en Torrijos, que arqueta de control de vertidos deberá instalar; debiendo aportar el Certificado Final sobre cumplimiento de normativas (modelo 3 que se adjunta).

TERCERO: Que D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.11. EXPTE. Nº 10/2011. D^a M^a ESPERANZA ARROYO MUÑIZ. LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CAFETERÍA-RESTAURANTE, C/ TEJAR, Nº 4, LOCAL 1, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este expediente y visto los informes de la Policía Local sobre el local en cuestión, y no teniendo la Licencia de Actividad; de conformidad con la legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios, en sus apartados 6, 8, 9 y concordantes de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a D^a M^a Esperanza Arroyo Muñiz, que presente el proyecto técnico de la actividad, así como los certificados de los técnicos correspondientes en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo. Comunicando que si en este plazo no los presentase se procederá al oportuno apercibimiento con posible cierre del establecimiento.

SEGUNDO: Conceder a la interesada un plazo de audiencia de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de estos acuerdos, para tomar vista del expediente y presentas los escritos y documentación que estime conveniente.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a D^a M^a Esperanza Arroyo Muñiz y demás interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 52/11. D^a CONCEPCIÓN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ CAMINO DE CAUDILLA, 30, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a CONCEPCIÓN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, con DNI: 03.789.731-K, con domicilio en C/ Alonso de Covarrubias, nº 3 – 3º, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Camino de Caudilla, nº 30, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-05-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D^a CONCEPCIÓN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar y Garaje en C/ Camino de Caudilla, nº 30, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 1.387,23 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 380,40 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.029,57 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 7-04-11. Debiendo procederse a la devolución de 22,74 euros al sujeto pasivo, pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros con fecha 7-04-11 por D^a CONCEPCIÓN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará

constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D^a. Concepción Vázquez Rodríguez, en fecha 8 de abril de 2011, para solicitar licencia de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en C/ Camino de Caudilla, nº 30, siendo el Arquitecto, Autor del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico, D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa, y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. No se presenta estudio geotécnico, y únicamente en el apartado 6.1 se dice: “Acondicionamiento del terreno.- Para la realización del presente Proyecto de Ejecución se ha estimado una resistencia característica aceptable, 2 Kp/cm² en función de las características del terreno en dicha zona, que se trata de un terreno arcilloso compacto, sin presencia de nivel freático. Se llevará a cabo la excavación necesaria para la realización de la cimentación y para dejar el terreno en la cota prevista en los planos, así como la necesaria para la ejecución del saneamiento. No obstante, en el transcurso de la fase de movimiento de tierras. No obstante, en el transcurso de la fase de movimiento de tierras se realizarán pruebas pertinentes para ratificar las hipótesis de partida, modificando la cimentación en el caso de que las características reales del terreno no coincidan con dichas hipótesis.”

A2. El plano 1 de situación y emplazamiento de la parcela, le faltan las acotaciones del ancho de calle o semi-calle, así como la acotación del ancho de acera.

A3. La acometida de saneamiento deberá aprovecharse la existente para evitar el romper la calzada y se ha de colocar antes de la acometida general de saneamiento, una arqueta sifónica y registrable, el ideal sería en el patio, se dibuja en el garaje. Se ha de tener en cuenta también el posible desagüe del jardín anterior y de las aguas de las cubiertas, que no se pueden echar a la calle.

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A4. Las aguas de la cubierta se han recoger con canalones y bajantes ocultos y conducirlos a la red interior de saneamiento.

A5. La puerta del garaje y la cancela del jardín, en sus maniobras de apertura y cierre, no podrán sobresalir de la alineación de fachada, invadiendo la acera, con el consiguiente peligro e incumplimiento de las Normas.

A6. Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse con las de tipo integrado.

A7. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización –DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y –DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. B

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Para poder conceder licencia deberá presentarse la documentación exigida visada por el Colegio correspondiente.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

Deberá abonar los derechos de enganche si procede tanto del agua como del saneamiento, para regularizar el consumo colocando su correspondiente contador.”

5.3. TERRAZAS DE VERANO

5.3.1. DENEGACIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. JOSÉ DAVID VÁZQUEZ CORDERO.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ DAVID VÁZQUEZ CORDERO, con DNI: 03.876.810-E, en representación de CERVECERÍA LA ALMAZARA, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 70, de Torrijos, para instalar 3 mesas frente al nº 70 de la Avda. de la Estación, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Denegar a D. JOSÉ DAVID VÁZQUEZ CORDERO la instalación de 3 Mesas de Café frente al nº 70 de la Avda. de la Estación de la ocupación de la vía pública.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.3.2. DENEGACIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ-HERMOSO GONZÁLEZ.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ-HERMOSO GONZÁLEZ, con DNI: 70.406.765-Q, en representación de CHOCOLATERÍA JOSÉ RAMÓN, con domicilio a efectos de notificación en C/ Miguel de Alarcón y Cava Baja, 22, de Torrijos, para instalar 3 mesas frente al nº 22 de la Cava Baja, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Denegar a D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ-HERMOSO GONZÁLEZ la instalación de 3 Mesas de Café frente al nº 22 de la C/ Cava Baja de la ocupación de la vía pública.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.3.3. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D^a PILAR PALOMO CALDERÓN.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. PILAR PALOMO CALDERÓN, con DNI: 3.842.185-N, en representación de GOLOSINAS JOVI, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 14, de Torrijos, para instalar 6 mesas frente al nº 14 de la Plaza de España, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D^a PILAR PALOMO CALDERÓN la instalación de 6 Mesas de Café frente al nº 14 de la Plaza de España, la ocupación de la vía pública, por un importe de 53,60€, habiéndose abonado por el interesado el día 17-05-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m² a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.3.4. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D^a RENEE ALDUNATE.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a RENEE ALDUNATE, con DNI: X-7.454.074-G, en representación de BAR RINCON DE LA ARGENTINA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Banuel Benayas, nº 8, de Torrijos, para instalar 6 mesas frente al nº 19 de la Avda. de la Estación,

para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D^a RENEE ALDUNATE la instalación de 6 Mesas de Café frente al nº 19 de la Avda. de la Estación, la ocupación de la vía pública, por un importe de 171,46€, habiéndose abonado por el interesado el día 13-05-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m² a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,